

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN del Director General de Vivienda y Rehabilitación, por la que se acredita al laboratorio de ensayos para el control de calidad de la edificación Pretersa-Prenavis, en determinados ensayos complementarios

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 41/2006, de 7 de Febrero, del Gobierno de Aragón, esta Dirección General ha examinado la solicitud presentada por D. Jesús Pamplona Calahorra, en representación del Laboratorio PRETERSA-PRENAVISA, donde solicita una ampliación de la acreditación para dicho Laboratorio de Ensayos.

Antecedentes de hecho

Primero, que con fecha 31 de julio de 2008, presento escrito D. Jesús Pamplona Calahorra en representación de PRETERSA-PRENAVISA, solicitando que a dicho laboratorio, situado en Polígono Industrial Venta del Barro, 44511 La Puebla de Híjar (Teruel), le sea concedida ampliación de la acreditación en los ensayos complementarios siguientes:

Área de control de hormigón, sus componentes y de las armaduras de acero (E.H.A) N° Registro 04 008 EHA 07 B+C*

Ensayos complementarios:

Áridos

- . Determinación de terrones de arcilla: UNE 7-133-58
- . Determinación de partículas blandas en áridos gruesos: UNE 7-134-58
- . Determinación de partículas de bajo peso específico en áridos: UNE 7-244-71
- . Determinación cuantitativa de los compuestos de azufre: UNE EN 1744-1:1999
- . Determinación de materia orgánica en arenas: UNE EN 1744-1:1999
- . Determinación de la reactividad de los áridos con los álcalis del cemento: UNE 146-507-99(2) EX, UNE 146-507-99(1) EX y UNE 146-508-99 EX.
- . Determinación de compuestos de sulfatos: UNE EN 1744-1:1999
- . Medida del coeficiente de friabilidad de las arenas: UNE 83-115-89 EX
- . Determinación del coeficiente de forma del árido grueso: UNE 7-238-71.
- . Determinación de los sulfatos solubles en áridos: UNE EN 1744-1:1999
- . Determinación de la forma de las partículas. Índice de lajas: UNE EN 933-3:1997.

Aguas

- . Determinación de la acidez, expresada por su pH: UNE 7-234-71.
- . Determinación del contenido total de sustancias solubles: UNE 7-130-58.
- . Determinación de sulfatos: UNE 7-131-58.
- . Determinación de cloruros: UNE 7-178-60.
- . Determinación cualitativa de hidratos de carbono: UNE 7-132-58.
- . Determinación cuantitativa de sustancias orgánicas solubles en éter: UNE 7-235-71.

Hormigones

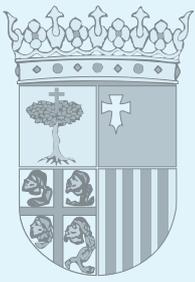
- . Determinación de la profundidad de penetración de agua bajo presión: UNE 83-309-90 EX.
- . Resistencia a flexotracción: UNE 83-305-86.

Segundo, que durante el último mes de julio, se han realizado los ensayos de contraste previstos en el artículo 13 del Decreto 41/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el sistema de acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero, que con fecha 29 de septiembre de 2008, se propone por la Jefa de la Sección de Arquitectura Bioclimática, Calidad Edificación y Nuevas Tecnologías de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, la acreditación del Laboratorio PRETERSA-PRENAVISA en los ensayos complementarios siguientes.

Fundamentos de derecho

Primero, que por el Laboratorio PRETERSA-PRENAVISA, se cumple con la normativa de carácter técnico a efectos de la acreditación dados los informes emitidos por la Sección de Arquitectura Bioclimática, Calidad Edificación y Nuevas Tecnologías de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. Dicha normativa se encuentra recogida en el Real Decreto 1230/89, de 13 de octubre, la Orden FOM/2060/2002 y el Decreto 41/2006 de 7 de febrero del Gobierno de Aragón.



Segundo, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 41/2006, de 7 de febrero del Gobierno de Aragón, por el que se atribuye a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, las competencias en materia de acreditación de laboratorios de ensayo para el control de calidad de la edificación, asumidas según Decreto 296/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

En su virtud, esta Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, resuelve:

1º Acreditar al Laboratorio de PRETERSA-PRENAVISA, situado en Polígono Industrial Venta del Barro, 44511 La Puebla de Híjar (Teruel), le sea concedida la acreditación en los ensayos complementarios siguientes:

- Área de control de hormigón, sus componentes y de las armaduras de acero (E.H.A) N° Registro 04 008 EHA 07 B+C*

Ensayos complementarios:

Áridos

- . Determinación de terrones de arcilla: UNE 7-133-58
- . Determinación de partículas blandas en áridos gruesos: UNE 7-134-58
- . Determinación de partículas de bajo peso específico en áridos: UNE 7-244-71
- . Determinación cuantitativa de los compuestos de azufre: UNE EN 1744-1:1999
- . Determinación de materia orgánica en arenas: UNE EN 1744-1:1999
- . Determinación de la reactividad de los áridos con los álcalis del cemento: UNE 146-507-99(2) EX, UNE 146-507-99(1) EX y UNE 146-508-99 EX.

. Determinación de compuestos de sulfatos: UNE EN 1744-1:1999

. Medida del coeficiente de friabilidad de las arenas: UNE 83-115-89 EX

. Determinación del coeficiente de forma del árido grueso: UNE 7-238-71.

. Determinación de los sulfatos solubles en áridos: UNE EN 1744-1:1999

. Determinación de la forma de las partículas. Índice de lajas: UNE EN 933-3:1997.

Aguas

. Determinación de la acidez, expresada por su pH: UNE 7-234-71.

. Determinación del contenido total de sustancias solubles: UNE 7-130-58.

. Determinación de sulfatos: UNE 7-131-58.

. Determinación de cloruros: UNE 7-178-60.

. Determinación cualitativa de hidratos de carbono: UNE 7-132-58.

. Determinación cuantitativa de sustancias orgánicas solubles en éter: UNE 7-235-71.

Hormigones

. Determinación de la profundidad de penetración de agua bajo presión: UNE 83-309-90 EX.

. Resistencia a flexotracción: UNE 83-305-86.

2º Ordenar la inscripción de la presente acreditación, en el Registro General de la Comunidad Autónoma de Aragón, de Laboratorios de Ensayos Acreditados y su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

3º Comunicar a la Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda, del Ministerio de Vivienda, la presente resolución, para su inscripción en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, como prevén los artículos 16 y 17 del Anexo al Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, y en concordancia con el Decreto 41/2006, de 7 de febrero del Gobierno de Aragón.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón), sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

Zaragoza, 8 de octubre de 2008.—El Director General de Vivienda y Rehabilitación, José Luis Castellano Prats.